



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000445

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 240-2014-MPC/A.

Carhuaz, 11 de julio de 2014.

000445

VISTO:

El Documento Externo N° 6181 de fecha 27DIC2013, presentado por la señora Fabiola Yovana Alzamora Jácome, mediante el cual solicita pago de Subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de Trámite Documentario N° 6181 de fecha 27 de Diciembre de 2013, la señora Fabiola Yovana Alzamora Jácome, solicita pago de subsidio por fallecimiento de su señora madre María Elena Jácome Alzamora, ocurrido el 13 de Diciembre de 2013, en el distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, conforme a los datos contenidos en el Acta de Defunción N° 5000224639 que se adjunta; así mismo solicita subsidio por gastos de sepelio, para lo cual la citada trabajadora acredita que asumió los gastos de sepelio de su difunto señora madre mediante boleta de venta N° 003066 de Funerarias BAUTISTA E.I.R.L., Boleta de venta N° 0024330 y 002427 de Bodega La Baratura y de Florería Shoshi con boleta de venta N° 006332.

Que, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario, se otorga a los funcionarios y servidores sujetos al régimen laboral de la actividad pública, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa;

Que, la señora Fabiola Yovana Alzamora Jácome, es trabajadora contratada en el cargo de Asistente de Área de Administración Tributaria de esta corporación edil, del 02 de Enero de 2008 a la fecha con el nivel de ST -A, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el inciso j) del Artículo 142° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece beneficios a favor del servidor con el pago de Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio;

Que, el Artículo 144° de la norma anteriormente acotada, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos (...). En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Así como el Artículo 145° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 002-2014-MPC/GAFT/A.RR.HH-J de fecha 07 de Enero de 2014, la Jefatura del Área de Recursos Humanos informa que la recurrente Fabiola Yovana Alzamora Jácome, le corresponde (02) dos remuneraciones integras por fallecimiento de familiar directo, ascendente a la suma de S/. 1,943.92 Nuevos Soles (Un mil novecientos cuarentitres y 92/100 Nuevos soles) y dos remuneraciones integras por gastos de sepelio, ascendente a la suma de S/. 1,943.92 Nuevos Soles (Un mil novecientos cuarentitres y 92/100 Nuevos soles), haciendo un total S/. 3,887.84 Nuevos soles (Tres mil ochocientos ochentisiete y 84/100 Nuevos Soles), otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, "serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente";



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000435

000444

Que, el área de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz ha realizado el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a los considerandos antes expuestos:

PLANILLA DE PAGO PRACTICADA DE CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO Nº 005-90- PCM, ART. 144º y 145º							
REMUNERACION BRUTA		S/. 971.96	REMUNER. BASICA		S/. 50.04		
			REMUNERACION REUNIFICADA		S/. 24.14		
			TRANSITORIA HOMOLOGACION		S/. 747.78		
			REFRIGERIO Y MOVILIDAD.		S/. 150.00		
			REMUNERACION PERSONAL		S/. 0.00		
REMUNERACION TOTAL		S/. 971.96					
Nº	BENEFICIARIO	REMUNERACION APLICABLE	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR LUTO	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR GASTOS SEPELIO	TOTAL BENEFICIO
1	ALZAMORA JACOME, Fabiola Yovana	971.96	2	1,943.92	2	1,943.92	3,887.84
TOTALES			S/.	1,943.92	S/.	1,943.92	
SON: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTISIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES							

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento, a favor de la servidora público de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, doña Fabiola Yovana Alzamora Jácome, por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, y por gastos de sepelio por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, por la muerte de su señora madre **María Elena Jácome Alzamora**, ascendente a la suma de S/. 3,887.84 nuevos soles (Tres mil ochocientos ochentisiete y 84/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias internas de la Municipalidad provincial de Carhuaz, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial de Carhuaz
ALCALDE
José M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL